



## EL MINISTERIO DEL PAPA

### (I) POSTURA DE LUTERO FRENTE AL PAPADO

#### I.—EL VALOR DE LA CUESTION PAPAL PARA LUTERO

Como introducción me referiré a un episodio, sólo en parte divertido, alusivo al reformador. Cuando Lutero en febrero de 1537 en la asamblea de confederados de Esmalcalda enferma gravemente —mortalmente, según él— se apresura Felipe Melancton a su lecho, deshecho en lágrimas. Lutero intenta consolarlo y cita las palabras de un amigo: «Non est bibere bonam cerevisiam, sed malam bibere hoc est artis». De esto exactamente se trata en esta hora, añade Lutero: «Si bona suscepimus de manu Domini, mala cur non sustineamur?».

Las dos notas que tenemos de este episodio están de acuerdo en la última frase de Lutero. En la primera se diferencian, en cuanto que una habla de beber «cerveza», la segunda —de más calidad— de beber «vino». Las dos son coincidentes —y por esto las cito aquí— en que Lutero aquel día compone su epitafio: «Pestis eram vivens, moriens ero mors tua, papa»<sup>1</sup>.

Estas y afirmaciones parecidas, en las que Lutero parece reducir su actividad reformadora a un denominador común antipapal, confirmaron muy a menudo a los estudiosos de Lutero en que —como dice Otto Clemen— «la lucha contra el Papado... fue la auténtica tarea de la vida de Lutero»<sup>2</sup>. Tal

1 WA TR 3 390 y 392.

2 WA 54 354; de manera *semejante se expresan*, p. ej., H. Preuss, *Die*

opinión es simultáneamente falsa y verdadera. Es falsa, si se la entiende, por ejemplo, históricamente y si con ella se quiere decir, que Lutero entendió desde un principio su actividad reformadora como lucha contra el Papado. Es también falsa si se deja ser al Papado en sentido directo y propio la meta de la crítica reformadora de Lutero, de suerte que con la supresión del Papado se hubiese conseguido el propósito de la Reforma. La opinión, es sin embargo, exacta si se entiende al Papa o al Papado como «concentración» de aquello que, en opinión de Lutero, se mostraba en la Iglesia Romana de su tiempo como defecto y falsificación de la fe y vida cristianas<sup>3</sup>.

«Papa» o «Papado» poseen, a mi entender, en la polémica reformadora de Lutero en alto grado el carácter de un símbolo que hay que aclarar, a través del cual hay que «observar» para conocer lo que en fin de cuentas se trata. Es absolutamente decisivo examinar este carácter de la crítica de Lutero contra el Papa. Si no es así, se obstaculiza desde un principio el acceso a la polémica de Lutero y a su concepción del Papado.

Este carácter simbólico del concepto de Papa en Lutero se manifiesta de diversas maneras. Se muestra por ejemplo en la fórmula que aflora siempre —así o de otra manera— «Papa, demonio y mundo», en el que el «Papa» es la decadencia hipostasiada de la fe, así como el «demonio» es el mal hipostasiado y el «mundo» la incredulidad hipostasiada. Me vienen al recuerdo las palabras de los Artículos de Esmalcalda de 1537: «En este artículo (e.d., sobre la justificación) se contiene todo lo que enseñamos y vivimos contra el Papa, el demonio y el mundo. De ello tenemos que estar muy seguros y no dudar. De lo contrario, está todo perdido, y el Papa, el demonio y todo consiguen la victoria y el derecho sobre nosotros»<sup>4</sup>. También aquí se puede citar la última oración transmitida de Lutero, en la que —de forma parecida al epitafio de 1537— se ha querido ver que la lucha contra el Papado fue el objeto auténtico de su vida. Aquí Lutero da las gracias a

*Vorstellungen vom Antichrist im späteren Mittelalter bei Luther in der konfessionellen Polemik* (Leipzig 1906) 146; P. Kawerau, *Luther, Leben, Schriften, Denken* (Marburgo 1969) 68.

3 F. W. Kantzenbach, 'Strukturen in der Ekklesiologie des älteren Luther', en *Luther-Jahrbuch* (1968) 77.

4 *Die Bekenntnisschriften der evangelisch-lutherischen Kirche*, 3 ed. (Göttinga 1956) (=BSLK) 416.

Dios por la revelación en Cristo, a quien persiguen «el Papa y el mundo». En las diversas versiones de esta última oración se puede hablar, en lugar del Papa, también de los «infieles»<sup>5</sup>.

Lo representativo del concepto de Papa en Lutero se puede deducir también de la denominación que da Lutero a sus enemigos a partir de un momento determinado. Los llama «papistas» (*papistae*), una denominación que sigue vigente después en todo el ámbito de la Reforma y en la historia posterior hasta el umbral de nuestros días. Esta denominación aparece por primera vez en Lutero en el verano de 1520 y, de esta forma, en un tiempo en el que la comparación, en un principio sólo hipotético-condicional, del Papa con el Anticristo se convierte en definitiva: en sus observaciones a la tercera obra de su oponente italiano, el teólogo de la corte pontificia (Magister Sacri Palatii) Silvestre Mazzolini de Prierias, «De iuridica et irrefragabili veritate Romanae Ecclesiae Romanique Pontificis»<sup>6</sup>. Los «papistas» están caracterizados sólo secundariamente por el hecho de que afirman el Papado: primariamente se caracterizan porque se hacen a ellos mismos culpables de la falsificación de la fe y vida cristianas que se concentraba en el Papado de aquel tiempo. Por esto, hay papistas también allí, o los puede haber también allí donde no hubo todavía o donde no hay ningún Papado. Esto se pone de manifiesto por ejemplo allí donde Lutero habla de que las raíces del Papado se hallan ya en los tiempos apostólicos, porque ya entonces comenzaron a abandonarse a las obras y a adornar a la Iglesia con ceremonias superfluas<sup>7</sup>, o allí donde habla Lutero de los «nuevos papistas» que surgen en las propias filas<sup>8</sup>. De esta forma, no se cesa de ser «papista» aunque se separe de la Iglesia Romana y de su cabeza y aunque se suprima el Papado.

Si se pregunta qué es lo que pretende Lutero cuando lucha contra el Papado, nos encontramos —y esto es lo singular— con un segundo elemento representativo: la denominación «Anticristo». En la medida que se descifra este símbolo «Anti-

5 J. Strieder, *Kleine Texte*, 10; cf. 4, 11, 17, 20, 23, 28; cf. también E. Bizer, *Luther und der Papst* (Munich 1958) 56.

6 WA 6 329 ss.; aquí: 348.

7 Responso an Ambrosius Catharinus, WA 7, 723, 742.

8 *Genesis-Vorlesung*, 1535 ss.; cf. por ejemplo W. Maurer, 'Luthers Anschauungen über die Kontinuität der Kirche', en I. Asheim, ed., *Kirche, Mystik und das Natürliche bei Luther* (Gotinga 1967) 118.

cristo» se hace también inteligible el símbolo «Papa» y se experimenta en qué medida el Papa o el Papado aparecen para Lutero como la «concentración» de aquello que le salía al encuentro en la Iglesia de entonces como adulteración de la fe y de la vida cristianas.

Como se acaba de decir, es de importancia decisiva hacerse consciente de lo significativo de ambos conceptos, tanto del concepto de «Papa» como del concepto de «Anticristo» que lo interpreta o cualifica. Si esto no sucede, por una parte se convierte a Lutero en alguien que condena el ministerio del Papa como tal y de todas formas, cosa que Lutero jamás hizo ni pudo hacer a causa de su concepción de la Iglesia y de valoración del ministerio en la Iglesia<sup>9</sup>. Por otra parte, se toma el reproche «Anticristo» exclusivamente como expresión del rechazo absoluto del ministerio pontificio o del odio «abismal»<sup>10</sup> e irracional contra el Papa, mientras que para Lutero en realidad era la abreviatura bíblica de una crítica teológica tanto fundamental como precisa, que elevó en contra del Papado de su tiempo.

## II.—EL ORIGEN DE LA CRITICA DE LUTERO CONTRA EL PAPA

Es conocido que Lutero en los últimos años afirma a menudo que él fue al principio un fiel admirador y seguidor del Papa. Así opina, por ejemplo, en el prólogo de la edición latina de sus obras de 1545 tener que disculparse y advertir al lector de que en la lectura debe «(ser) consciente de que yo en otro tiempo fui un monje y papista fanático en extremo (*insanissimus papista*). Cuando abordé esta causa, me empapé de los dogmas pontificios, o mejor dicho, me embriagué de ellos, de tal forma que, si hubiese podido, sin vacilar hubiese estado dispuesto a matar a todos los que en una sola sílaba negasen la obediencia al Papa o dispuesto a colaborar o estar conforme con los que los matasen». A distinción de sus adversarios como por ejemplo Eck y otros, opina que fue un fiel seguidor

<sup>9</sup> Cf. mi artículo 'Das Papstamt in lutherischer Sicht', en H. Stirnimann-L. Vischer, eds. *Papstamt und Petrusdienst* (Okumenische Perspektiven 7; Francfort 1975) 74-75.

<sup>10</sup> R. Bäumer, *Martin Luther und der Papst*, 2 ed. (Münster 1970) 99.

del Papa y continúa dirigiéndose al lector: «Descubrirás en las obras mías antiguas cuánto peso atribuí al Papa, lo cual posteriormente y ahora todavía lo tengo por la mayor blasfemia y crimen contra Dios y lo maldigo»<sup>11</sup>.

Igualmente interesante es el prólogo de Lutero a la *Confessio fidei et religionis* de Bohemia de 1538. Dado que en su juventud —todavía en septiembre de 1519 en sus «Resoluciones» después de la disputa de Leipzig con Eck— le había hecho a los habitantes de Bohemia «el reproche inexcusable» de haberse enfrentado al Papa y de haber causado de esta forma un cisma<sup>12</sup>, se ve en la necesidad de describir en este prólogo cómo su actitud lo condujo desde un «violentum fascinum Papalis nominis» y desde la convicción de la infalibilidad pontificia hasta la desconfianza, el desprecio y la enemistad frente al Papa. Lutero caracteriza su actitud original como «papismo», cuando afirma que entonces odió «in papistate mea» a los habitantes de Bohemia<sup>13</sup>.

Se ha puesto en duda la exactitud de tales recuerdos del viejo Lutero y se intentó explicarlos con motivos tácticos o con razones psicológicos<sup>14</sup>.

Con seguridad puede «exagerar»<sup>15</sup> Lutero en algunos de estos pasajes. Sin embargo, se puede decir que por aquel entonces Lutero «no opinó acerca del Papa, de los concilios y de las universidades, de otra forma distinta a como se hacía vulgarmente», como él mismo en junio de 1521 lo afirma frente al teólogo lovaniense, Jacobo Latomus, el cual le había repro-

11 WA 54 179.

12 WA 2 186.

13 WA 50 379 s.; expresiones semejantes sobre su fidelidad inicial al Papa se encuentran en: WA TR 4 25; Nr 3944 (1583); WA 40 I 134 (1531/1535: «Adoravi pure Papam, non quaerens praebendas, opes, ect. Et tamen prae Christi iustitia haec skybala obieci»); WA 50 472 (1539); WA 38 267 (1534); WA 39 I 6 s. (1538); cf. sobre esto: R. Bäumer, cit., 8; Scott H. Hendrix, *Luther and the Papacy. Stages in a Reformation Conflict* (Filadelfia 1981) 3 s.

14 Cf. p. ej., Vercruyse, *Fidelis populus* (Wiesbaden 1968) 150 ss., 153 nota 13. Recientemente sobre esto Scott H. Hendrix, cit., 4 habla de un «apologetic motive» y aduce testimonios que informan de una actitud más crítica de Lutero en sus primeros tiempos (1505-1517) frente al Papado, p. ej., *Rationes Latomianae Confutatio* (1521) WA 8 45 o a los *Tischreden* o *Charlas de sobremesa* (1537) WA TR 3 438-39. Estos y otros testimonios parecen mostrarle a él «that some long-standing discontent did haunt his early career» (7). Resumiendo, caracteriza la actitud frente al Papado de Lutero en sus primeros años como una actitud de «ambivalencia» (1-21).

15 R. Bäumer, 9, cit., nota 12; S. H. Hendrix, cit., 4; entre otros lugares.

chado fariseísmo en su postura reverente frente al Papa<sup>16</sup>. En todo caso, la lucha reformadora de Lutero no comienza con una crítica del Papado ni tiene en ella su origen, dado que en un principio no se interesó por una crítica a la estructura jerárquica de la Iglesia Romana.

Aunque en las tesis de las indulgencias de 1517 se habla siempre —frente a posibles exageraciones— de los límites del poder papal<sup>17</sup>, sin embargo tales tesis no tienen aquí su culminación. Pertenece a las evoluciones funestas de la confrontación teológica siguiente el que, a pesar de todo, por parte de los adversarios de Lutero —desde un principio y de una reforma consecuente— la discusión es llevada y concentrada en este punto precisamente. Mediante los informes de las universidades de Maguncia y de Leipzig, mediante los oponentes teológicos de Lutero, como por ejemplo Silvestre Prierias, el cardenal Cayetano y Juan Eck, se interpretó las tesis de las indulgencias demasiado parcialmente como crítica al Papa y a su autoridad.

Cuán poco corresponde esto a la intención primigenia de Lutero, lo muestran sus manifestaciones y reacciones de los dos años siguientes. Sin tener que esforzarse mucho en buscar, se encuentra en medio de la lucha observaciones de Lutero que hablan con firmeza en favor del Papa, del ministerio y del poder absoluto pontificios. Esto es suficientemente conocido tanto por los historiadores luteranos como por los católicos. Al menos, se debería mostrar algunas de estas opiniones:

En las «Resoluciones», que Lutero escribe en febrero de 1518 después de sus tesis sobre las indulgencias, expresa en la dedicatoria a León X su confianza y su fidelidad al Papa: «Déjame vivir o morir..., acepta o rechaza (mi obra) según tu beneplácito. Yo quiero reconocer tu voz como la voz de Cristo que en tí reina y habla»<sup>18</sup>. Incluso tras el interrogatorio del cardenal legado Cayetano en Augsburgo en octubre de 1518, en el que se trató nuevamente de la autoridad del Papa, Lutero puede escribir que «venera a la Iglesia Romana y que le es obediente en todo» y que «sin lugar a dudas, la Iglesia Romana no se opone jamás con sus doctrinas y mandatos a

16 WA 8 45.

17 Cf., p. ej., las tesis 5; 6; 20, 2ª; 25.

18 WA 1 529.

la Sagrada Escritura»<sup>19</sup>. Todavía en Augsburgo, Lutero redacta una apelación al Papa que coloca en la catedral de Augsburgo y en la que de nuevo insiste en que «reconocerá» la voz del Papa «como la voz de Cristo que reina en él»<sup>20</sup>.

Aún en febrero del año siguiente expresa su lealtad respecto al Papa: no se debe «de ninguna manera oponerse a las disposiciones pontificias», sino «seguir a la Santa Sede en todo»<sup>21</sup>.

Ni siquiera la disputa de Leipzig con Eck en los meses de junio y julio de 1519, en la que Lutero niega el «derecho divino» de su poder papal especial, entiende la sumisión bajo el primado pontificio como innecesario para la salvación, le niega al Papa la primacía en la interpretación de la Escritura y declara a la Iglesia como la norma más alta de la fe, significa para Lutero una ruptura con Roma. En las «Resoluciones» siguientes del mes de setiembre de 1519 afirma y reconoce absolutamente como «voluntad de Dios» el primado papal que se ha realizado en la historia. Por ello, condena el «oponerse sin razón al Obispo de Roma en su primado», y a aquellos que, como por ejemplo los husitas, eluden la autoridad del Papa, les hace el «imperdonable reproche» de haber causado un cisma<sup>22</sup>.

¿En estas manifestaciones de Lutero «a favor del Papa», dos años después de la publicación de las tesis sobre las indulgencias, se trata —como siempre se ha dicho y se dice— de simples inconsecuencias o de oscuridades incipientes en el pensamiento de Lutero, o posiblemente incluso de jugadas o maniobras tácticas? De hecho, aquí se puede ver algo así como contradicciones o tensiones entre el principio reformador —por una parte— que indudablemente tiene sus implicaciones críticas para la comprensión del ministerio papal, y, por otra parte, las afirmaciones sobre la pertenencia permanente a la Iglesia Romana dirigida por el Papa, sobre la confianza y obediencia frente al Papa como aquel que resolverá en el sentido del evangelio la lucha desencadenada, que restaurará la paz y conservará la unidad amenazada.

Sin embargo, estas tensiones que en los últimos años de

19 WA 2 22.

20 Ibid., 32.

21 WA 2 73.

22 WA 2 186.



Lutero se fueron repitiendo cada vez con más frecuencia y que no fueron nunca completamente absorbidas por su polémica cada vez más excesiva, son características. Ponen de manifiesto cómo entiende Lutero su lucha reformadora incipiente —entre 1517 y 1519— no como un ataque contra el Papado como tal. Mantiene su principio reformador, del cual se niega a retractarse, claramente por compatible con su respeto, su obediencia, su confianza de cara a la sede romana. La firmeza en sus convicciones reformadoras, por una parte, y el reconocimiento del Papado, por otra, no son consideradas por él como contradictorias. Por ello, se niega a ver aquella contradicción irreconciliable que quieren evidenciar sus adversarios, para los que representa el punto crucial de su polémica.

### III.—EL CONFLICTO: LA POLEMICA PAPA-ANTICRISTO

Sabemos que no se consiguió mantener ambas cosas. Lutero se negó a retractarse y Roma no pudo reconocer la legitimidad de la crítica reformadora. En la medida en que Roma se cerraba a los principios de la Reforma, los condenaba y confrontaba a Lutero con las concepciones exageradas del poder papal, Lutero iba perdiendo su esperanza original en la capacidad reformadora de la Iglesia Romana de entonces y su confianza en el Papado como un servicio al evangelio y a la verdadera Iglesia de Jesucristo. Ahora aflora por primera vez en Lutero una crítica y polémica contra el Papa, que va in crescendo y que culmina posteriormente en la comparación del Papa con el Anticristo. Esta comparación no era nueva<sup>23</sup>. Se encuentra ya en la edad media, posteriormente en Wicliff y en los husitas. Lutero se apropia, de esta manera, de una herencia peligrosa. Lo hace vacilante y habrá que tener en cuenta en Lutero y en el círculo de los reformadores el ambiente acostumbradamente apocalíptico de que «estos son los últimos tiempos»<sup>23\*</sup>, los

<sup>23</sup> Sobre esto: H. Preus, *Die Vorstellungen vom Antichrist im späteren Mittelalter bei Luther und in der Konfessionellen Polemik* (Leipzig 1906); G. A. Benrath, *voz Antichrist*, III (Alte Kirche und Mittelalter), en TRE III (Berlin 1978) 24-28.

<sup>23\*</sup> *Apologie der Confessio Augustana*, 23, 53 (BSLK 344).

días de la lucha definitiva entre el reino de Dios y el reino del demonio y de la venida próxima de Cristo.

Estmos exactamente orientados de cómo la idea del Papa como el Anticristo adquiere paulatinamente figura en Lutero. No necesitamos relatar pormenores<sup>24</sup>. Importante es que esta idea surge al principio sólo como sospecha, pregunta, miedo, hipótesis y que esta sospecha o hipótesis se orienta desde un principio hacia 2 Tes 4: En las cartas privadas de Lutero a Wenzel Link del mes de diciembre de 1520<sup>25</sup> y a Jorge Spalatino del mes de marzo de 1519<sup>26</sup> y de febrero de 1520<sup>27</sup>, en las «Resoluciones» sobre la disputa de Leipzig de setiembre de 1519<sup>28</sup>, en el escrito contra Juan Eck igualmente del mes de setiembre del mismo año<sup>29</sup>; o en las *Operationes in Psalmos* de 1519/20, en las que introduce la cuestión del Anticristo<sup>30</sup>. El pensamiento se mantiene siempre: *En el caso de que suceda que el Papa se eleve por encima de la palabra de Dios, entonces tiene las características del Anticristo según 2 Tes 2, 4.*

Así permanecen las cosas hasta mediados del año 1520. La crítica, sin embargo, se recrudece. Sumisión al Papa no decide sobre el ser-Iglesia, ni siquiera sobre la salvación del hombre. La Iglesia posee sólomente a Cristo como su Cabeza, el Papa es «emisario» o «mensajero» de Cristo —como los demás apóstoles— pero no representante de Cristo. El Papado no se deja fundamentar tampoco en las perícopas de Pedro (principalmente Mt 16 y Jn 20). Estos son los puntos principales de la crítica en la obra de Lutero *Vom Papsttum zu Rom* (mayo/junio de 1520)<sup>31</sup>. Sin embargo, el reproche del Anticristo sigue apareciendo sólomente en la forma hipotético-tradicional de hasta ahora: *Si el Papa decreta nuevos artículos de fe y si no se deja conducir por la Escritura, teniéndose por infalible, entonces es el Anticristo.*

También las demás obras principales de la Reforma del año

24 Cf. sobre esto las investigaciones de E. Bizer, cit.; R. Bäumer, cit.; S. H. Hendrix, cit.

25 WA Br. 1 270.

26 WA Br. 1 359.

27 WA Br. 2 48 s.

28 WA 2 429 s.

29 WA 2 654 (*Defensio contra malignum J. Eckii iudicium*).

30 P. ej., en la exposición del salmo 10 (WA 5 324 ss.).

31 WA 6 285 ss.

1529 mantienen fundamentalmente esta postura y, con ella, esta «débil esperanza»<sup>32</sup>.

El cambio o radicalización del juicio de Lutero desde una hipotético-condicional hasta una directa y definitiva equiparación del Papado de su tiempo con el Anticristo se efectúa entre los meses de junio y octubre de 1520.

Dar aquí la fecha exacta, un acontecimiento o una obra, es imposible. La primera afirmación decisiva y clara en este sentido es la de la carta del 11 de octubre de 1520 de Lutero a Spalatino: «Me siento más libre desde que tengo por fin la *convicción* de que el Papa es el Anticristo y de que *se ha manifestado* patentemente como una cosa del demonio»<sup>32\*</sup>.

Dos acontecimientos tienen que ver con este recrudecimiento del juicio. Por una parte, el ya mencionado tercer escrito de Silvestre Prierias contra Lutero (*Sobre la justa e incommovible verdad de la Iglesia Romana y del Papa romano*)<sup>33</sup>, que llega a manos de Lutero a comienzos de junio y que —como todavía veremos— lo confronta con una concepción exagerada de la autoridad del Papa. Lutero lo deja imprimir —como ya había hecho con los otros dos primeros escritos de Prierias— con fuertes anotaciones marginales y con un prólogo y un epílogo para el lector en la siguiente convicción: «Quid confutem rabiem blasphemi Satanae tam manifestariam? Optima erit confutatio, si libellum ipsum, ut editus est, nudum invulgavero: secus habet suam confutationem plusquam potentem»<sup>34</sup>. Por otra parte, la publicación de la bula con la amenaza de la excomuni6n, que, redactada el 15 de junio de 1520 en Roma, llega a manos de Lutero a comienzos de otoño de 1520 y a la que reacciona con su escrito «Adversus execrabilem Antichristi bullam» (*Wider die Bulle des Endchrists*), redactado primero en latín y después en alemán y que a finales de octubre de 1520 aparece impreso<sup>35</sup>.

A pesar de la dureza extrema de las observaciones de Lutero sobre el escrito de Prierias, que terminan con aquella horrible exigencia al Emperador, a los reyes y a los príncipes de proceder con la fuerza de las armas contra los cardenales y

32 E. Bizer, cit., 34.

32\* WA Br. 2 195.

33 WA 6 329 ss.

34 WA 6 328; Vorwort.

35 WA 6 597 ss. y 614 ss.

contra el Papa y de «lavar nuestras manos en su sangre»<sup>36</sup> y a pesar de la equiparación del Papa con el Anticristo, consignada en el título de la réplica a la bula que amenaza con la excomunión, todavía aparece aquí la argumentación hipotético-condicional (argumentación del *si*) de hasta ahora. Sin embargo este «*si*» ya no es ahora un condicional auténtico que todavía espera su realización. Se deja guiar según la cuestión de si el Papa está realmente detrás del escrito de Prierias y de si es de hecho responsable de la bula de la excomunión. «*Si* el Papa de Roma piensa y enseña así» —escribe Lutero en su prólogo al escrito de Prierias—, «*si* los cardenales saben esto (lo que yo no espero), *entonces* declaro con este escrito que el verdadero Anticristo se asienta en el templo de Dios y... reina en Roma»<sup>37</sup>. Y al final de su escrito contra la bula de excomunión se dice en la versión alemana: «Por esto quiere avisar a todos de que se guarden de este demonio y quiero dar un signo, a saber: *Si* el Papa no se retracta de esta bula, no la condena y no castiga al mismo tiempo al D. Eck y sus seguidores defensores de esta bula, *entonces* nadie debe dudar de que el Papa es enemigo de Dios, perseguidor de Cristo aniquilador de la cristiandad y el auténtico Anticristo. Pues hasta ahora, no se ha oído que nadie destruye la fe cristiana como lo hace esta condena bula infernal»<sup>38</sup>.

Que, por otra parte, tanto el escrito de Prierias como también y especialmente la bula reflejaban la concepción oficial romana, estuvo claro para Lutero. De hecho, León X no sólo declaró en un breve del 21 de julio de 1520 «canónicas» las obras que Prierias había redactado en contra del reformador, sino que puso también esta nueva obra bajo su protección, sancionando toda impresión desautorizada con la excomunión y enormes sumas de dinero (2000 ducados en oro)<sup>39</sup>. El escrito aparece en julio de 1520 en su totalidad con el escudo de armas de León X debajo del título. Sobre la

36 WA 6 347.

37 WA 6 328.

38 WA 6 629. En la versión latina dice de manera parecida: «...nisi (sc. Sophistae) ratione reddita me convincerint et sua statuerint, reos (censeam) erroris, haereseos, sacrilegui, quantum in me fuerit, (mihi censeatur) movens, rogans hortansque in domino omnes qui Christum vere confitentur, ab eorum perversis et impilis doctrinis sibi caveant et verum illum Antichristum per eos in orbe regnare non dubitent» (WA 6 612).

39 WA 6 326 s.

autenticidad de la bula que fue expuesta el 21 de setiembre de 1520 en Meissen y después en otros lugares (Merseburgo, Brandenburgo) y que el 10 de octubre de una forma particular llegó a manos del rector de la universidad de Wittenberg, Lutero no tuvo serias dudas, incluso cuando la considera ficción de Eck para de esta manera ignorarla más fácilmente y pasarla por alto.

De esta forma, a mediados de octubre de 1520 a más tardar, Lutero está convencido de que el Papa es el Anticristo. La polémica del Anticristo es, a partir de entonces, un elemento constante en los escritos de controversia teológica, el cual posteriormente aflora de una forma peculiarmente acentuada en dos períodos, con motivo del anuncio de un concilio por el papa Pablo III (1536/37) y al final de su vida, en uno de sus últimos escritos «Contra el Papado de Roma, constituido por el demonio»<sup>41</sup>.

Con esta equiparación del Papa y del Anticristo, que también tuvo su eco en los escritos confesionales de la Iglesia Luterana<sup>42</sup>, se ha alcanzado un estadio de la polémica, que parece hacer imposible todo intento de entendimiento ya en el comienzo. Así se ha visto por ambas partes hasta el día de hoy. A esto había que añadir que Lutero habla del Papa como de un hereje desertor empedernido y confundido, como de un enemigo y antagonista de toda la Sagrada Escritura, que coloca su propia palabra frente a la palabra de Dios; que apela nuevamente a un concilio universal<sup>43</sup> y el 10 de diciembre de 1520 quema públicamente la bula y el *Codex Juris Canonici* con la exhortación: «En pie, piadosos jóvenes estudiantes, sed testigos de este teatro santo y agradable a Dios, pues tal vez es ahora el tiempo en el que deberá aparecer el Anticristo»<sup>44</sup>. Y a la mañana siguiente le explica a sus estudiantes: «Si no os apar-

40 Cf., p. ej., M. Brecht, *Martin Luther. Sein Weg zur Reformation 1483-1521* (Stuttgart 1981) 383, 385, 390 s.

41 WA 54 195 ss.

42 *Apologie der Confessio Augustana* 7, 24 (BSLK, 240); 15, 18 (BSLK, 300) *Schmalkaldische Artikel* II 4, 10 (BSLK, 430); II 4, 14 (BSLK, 432); *Tratado De potestate et primatu Papae*, 39 (BSLK, 484); 42 (ibid.); 557 (BSLK, 489); *Formula concordiae (Solida Declaratio)* 10, 20 (BSLK, 1060); 10, 22 (BSLK, 1061).

43 17 de noviembre 1520; WA 7 75-82; 85 ss.

44 WA 7 183.

tais de todo corazón de la bula papal, no podeis conseguir la salvación de vuestras almas»<sup>45</sup>.

¿Existirá —en el sentido de Lutero— un abismo insondable entre la cristiandad romano-católica y la evangélica durante tanto tiempo como duren Papa y Papado, de suerte que la cuestión de Lutero y del Papa se reduzca finalmente a la alternativa «Lutero o Papa», «luteranismo o papismo» —*tertium non datur?*

De hecho sería así, si se pasase por alto dos cosas o si se negase por una parte, la simulteidad peculiar, casi constante en Lutero, de la polémica del Anticristo y del reconocimiento condicional de primado papal —lo representativo en el concepto de Papa, como lo utiliza Lutero en su polémica y, sobre todo, del carácter representativo del analogado bíblico «Anticristo» atribuido al Papa y al Papado de su tiempo. A continuación quisiera describir y exponer estas dos cosas.

#### IV.—LA SIMULTANEIDAD DE LA POLEMICA SOBRE EL ANTICRISTO Y DEL RECONOCIMIENTO CONDICIONAL DEL PRIMADO PAPAL

Ciertamente no se puede negar que la equiparación Papa-Anticristo a partir de finales de 1520 aflora a cada paso en Lutero; y que representa algo así como un elemento constante dentro de su obra de controversia teológica.

Sin embargo, no se puede pasar por alto que esta línea de crítica radical contra el Papa es interrumpida una y otra vez con afirmaciones que dejan abierta la posibilidad de un entendimiento con el Papa, incluso cuando Lutero no es capaz de creer en una realización de esta posibilidad y ni siquiera la tiene por llena de sentido.

De singular importancia es lo que Lutero en 1533 escribe respecto a la Dieta de Augsburgo (1530). Aunque entonces había criticado notablemente a la *Confessio Augustana* el haber callado «muy especialmente la cuestión Papa-Anticristo»<sup>46</sup>, y estaba dispuesto a rellenar este hueco con un escrito

45 WA 7 186.

46 WA Br. 5 495: «...maxime —sc. articulum— de antichristo Papa...».

sobre la deificación del Papa<sup>47</sup>, Lutero dice tres años más tarde: «Hasta ahora, en todo momento y especialmente en la Dieta de Augsburgo hemos expuesto humildemente al Papa y a los obispos que no quisimos destrozarnos derechos y poder en la Iglesia, sino ser regidos y bendecidos por ellos, siempre que no nos obliguen a artículos no cristianos...»<sup>48</sup>.

Algún tiempo después (octubre de 1535) se dice en una carta de Lutero a los predicadores de Soest: «Quiero decir y conceder todavía que si el Papa deja libre el Evangelio, como está obligado a hacer, le dejaré por ser mi parte lo que el quiera...»<sup>48\*</sup>.

También en los Artículos de Esmalcalda (1536/37), que fueron incluidos más tarde en el *corpus* de los escritos confesionales luteranos, aparece en medio de afirmaciones críticas contra el Papa la frase de que se puede llegar a una unión bajo el Papa, con el presupuesto de que el Papa no comprenda su ministerio como un ministerio de «derecho divino»<sup>49</sup>.

En este contexto, son muy conocidas y conmovedoras las afirmaciones de Lutero en su comentario a la Carta a los Gálatas (1531/35), en las que repetidamente da a conocer que «soportaría con gusto la soberanía del Papa, que lo honraría y lo tendría en consideración, si quisiera dejar libre mi conciencia y, en vez de ofender al mismo Dios, me ofendiese a mí»<sup>50</sup>. «Esto deseamos» —dice seguidamente— «que la gloria y la pureza de la fe se mantenga intocable, de manera que nosotros mismos podamos ser salvados». Lutero continúa con la frase citada a menudo, que repite posteriormente de una forma muy parecida<sup>51</sup>: «Si conseguimos que sea reconocido que sólo Dios justifica por la sola fe mediante Cristo, entonces no sólo querríamos llevar al Papa en brazos, sino también besarle los pies»<sup>52</sup>.

47 Cf. WA 30 II 471.

48 WA 38 195.

48\* WA 38 397.

49 II 4 7 (BSLK, 429).

50 WA 40 I 177.

51 «Papa quiero besarte los pies y reconocerte como el supremo pontífice si tu adoras a mi Cristo y permites que obtenemos el perdón de los pecados y la vida eterna por su muerte y su resurrección, no por la observancia de tus tradiciones» (ibid., 357). Este pasaje es particularmente interesante por el hecho de que en este contexto (ibid., 353-58) Lutero se enfrenta directamente

Ciertamente estas afirmaciones de Lutero no revocan su condena del Papado. Constituyen, sin embargo, un comentario importante y muy revelador, que cualifica la crítica de Lutero al Papa en un aspecto decisivo. Traemos al recuerdo aquellas

con los «sectarios» («sacramentarios», «anabaptistas», «iconoclastas») y sólo indirectamente con el Papado. Lutero les reprocha que aunque también ellos tienen al Papa por el Anticristo y quieren derrocarlo, sin embargo, más que derrocarlo lo han fortificado (*plus stabilierunt Papatum*) (Ibid., 354), en cuanto que también ellos por su parte ponen en peligro el artículo de la justificación. Pues aquí y no en otra parte reside el «meollo» (núcleo) del Papado anticristiano (Ibid., 357). Así puede añadir Lutero: «Yo he prometido frecuentemente y prometo hoy todavía, que yo soportaría gustosamente las leyes del papado si él nos otorga la libertad (modo reliquat ipsas —sic leges liberas—) y no ligue nuestras conciencias a esas leyes, no sea que los hombres crean que son justificados por la observancia de esas leyes o que son condenados por no observarlas» (Ibid., 358).

Al añadir inmediatamente Lutero «pero el Papa no hace esto», manifiesta algo que ya ha explicado antes (cf. *supra*, nota 48) y que es característico de los *Artículos de Esmalcada*: él tiene por ilusoria la posibilidad de que el Papa acceda a su exigencia; pues tal concesión del Papa equivaldría al hundimiento del Papado, como dice repetidamente Lutero. La oferta hecha por Lutero al Papado aparece, pues, no como una auténtica oferta sino como expresión de la más aguda polémica. Precisamente esto muestra que «Papa», «Papado» «Anticristo» han de entenderse en el lenguaje teológico usado por Lutero como cifras: el «papa» es algo así como la negación hipostasiada y el «Papado» la negación eclesialmente institucionalizada del *articulus iustificationis*. Aquí reside como ha dicho Lutero el núcleo del Papa y Papado. Y puesto que la negación de la justicia de la fe es en definitiva la negación de la salvación adquirida solamente por Cristo, se deriva de ello el predicado del «Anticristo».

Como es bien sabido Melancton no siguió a Lutero en este escepticismo creciente respecto a un Papado «renovado» que depusiera su carácter anticristiano, y con ello se convirtiera en una institución que fundamentalmente pudiera ser afirmada. La nota adicional a su firma a los artículos de Esmalcada es quizá la expresión más pregnante de esa actitud ante el Papa y el primado papal: «...del papa sostengo que, si él quisiera permitir el evangelio, por nuestra parte, por causa de la paz y la unidad común, le concederíamos y daríamos la superioridad sobre los obispos que él tiene *iure humano*» (BSLK, 463 s.). El texto del tratado de Melancton sobre «el poder y la autoridad del Papa» que desde el principio pertenece a los escritos confesionales luteranos (1537, BSLK, 469 ss.) no recoge *expressis verbis* esta cuestión de una posible recepción de un Papado «renovado». Pero corresponde totalmente al sentido del tratado y de quienes lo suscriben, el que en caso de que sean superados los reproches que en él se hacen contra el Papado, se tenga por posible la aceptación del primado papal en las iglesias de la Reforma por causa de la unidad de la Iglesia. (Véase mi artículo, 'Das Papstamt in lutherischer Sicht', en H. Stirnimann-L. Vischer, ed., *Papstamt und Petrusdienst* [Frankfort 1975] 87-90).

Ya en un informe del 1 de agosto de 1534 dirigido al ministro de Francisco I de Francia había escrito Melancton: (De Potestate Ecclesiastica)



afirmaciones hipotético-condicionales de aquellas frases con la partícula condicional «si» del Lutero de los años mozos antes de su definitiva equiparación del Papa y del Anticristo. La forma de estas afirmaciones era entonces: «*Si el Papa se levanta por encima de la Sagrada Escritura, si considera la obediencia de sus decisiones necesaria para la salvación, si sofoca la proclamación de la gracia soberana de Dios, entonces sólo puede ser el Anticristo.* Las manifestaciones de Lutero que acabamos de citar de años posteriores están desde el punto de vista formal así estructuradas, sólo su discurso temático transcurre ahora en dirección contraria: Si el Papa acepta el principio de la Reforma, si se somete a la Sagrada Escritura, si permite y adopta la predicación del evangelio de la Reforma, entonces queremos someternos a él.

Aunque Lutero tiene por improbable, por impensable que el Papa reúna estas condiciones<sup>53</sup>, aquellas afirmaciones muestran que su condenación del Papa no es para él ningún axioma invariable y categórico. La condenación radica, más bien, a nivel de los hechos, de forma que dice: Así están las cosas en mi tiempo y desde hace tiempo; ante estos hechos

«Concedunt nostri politicam ecclesiasticam rem licitam esse, quod videlicet sint aliqui Episcopi, qui praesint pluribus ecclesiis; item quod Romanus Pontifex praesit omnibus Episcopis. Hanc canonicam politiam, ut ego existimo, nemo prudens improbat, neque improbare debet si intra fines suos maneat, hoc est, si Pontifex et Episcopi non abutantur auctoritate sua ad opprimendam veram doctrinam. Deinde quod ad opes et reditus attinet etiam hoc docemus, Regum et Principum donationes esse res licitas; sunt autem reditus illi Regum et Principum donationes.

Quare quod ad huc articulum attinet de Superioritate Pontificia et de Episcoporum auctoritate non est dissensio, et facile possunt retinere auctoritatem suam Romanus Pontifex et caeteri Episcopi. Opus est enim in Ecclesia gubernatoribus, qui vocatos ad ministeria ecclesiastica explorent et ordinent, et iudicia ecclesiastica exercent, et inspiciant doctrina sacerdotum. Et ut maxime nulli essent Episcopi, tamen creari tales oporteret. Tantum optamus, ut hi, qui nunc sunt, Episcopi inspiciant doctrinam et sanam doctrinam curent Ecclesiis sibi commissis fideliter tradi. Hoc si facerent, nemo deberet obedientiam recusare. Prodesset etiam meo iudicio illa monarchia Romani Pontificis ad hoc, ut doctrinae consensus retineretur in multis nationibus. Quare facile potest constitui concordia in hic articulo de Superioritate Pontificia si de caeteris articulis conveniri poterit. Caeterum illam immoderatam et iniustam potentiam Romani Pontificis, quam in transferendis regnis interdum usurpavit, Reges ipsi moderari facile poterunt. Haec neque ad Evangelium neque ad Ecclesiam pertinet» (CR 2, 744-46).

<sup>52</sup> WA 40 I 181.

<sup>53</sup> Véase nota 51. «Pues él (el Papa) quiere permanecer no-reformado lo permanecerá con certeza eternamente» (WA 50 270 s.).

sólamente puedo emitir un juicio radicalmente negativo y no veo ninguna posibilidad de que las cosas se puedan cambiar realmente de manera que mi juicio no sea adecuado.

No niega, sin embargo, la *hipótesis* de un Papado renovado, sino que puede incluso formularla repetidamente: «...saepe obtuli et adhuc offero me libenter velle Leges Papae ferre, modo...»<sup>54</sup>.

Esto está en la misma línea que su juicio sobre la evolución histórica del Papado. En este sentido conoce una época en la que el obispo de Roma ejercía todavía su ministerio rectamente y no se entendía todavía como el obispo supremo y el señor de la cristiandad. Lutero —como más tarde Calvino<sup>55</sup>— sitúa el final de esta época en Gregorio I, quien rechazó el concepto y el título de un «universalis episcopus». Por ello fue «el último obispo de Roma» y sus sucesores fueron «Papas fatuos»<sup>56</sup>.

Esta afirmación histórica muestra, cualquiera que sea la postura frente a ella, que Lutero rechaza sóloamente el Papado con unas características de un tiempo determinado. Por esto, el pensamiento de un primado honorífico y de vigilancia («atención... a la doctrina y a la herejía en la Iglesia») pertenecen para él fundamentalmente todavía al ámbito de la evolución legítima, y esto incluso en su última y más dura obra contra el Papa<sup>57</sup>.

Brevemente: Sería muy simple si se entendiese la crítica de Lutero al Papa sóloamente como crítica a papas individuales y no como crítica a la misma institución papal. Sin embargo, la crítica de Lutero no va dirigida contra el ministerio papal de suerte que considere desde un principio este ministerio en cualquiera de sus concretizaciones y para siempre como ilegítimo, anticristiano y, por ello, absolutamente inaceptable.

Así llego a la cuestión decisiva de qué tiene esto que ver con la polémica del Anticristo de Lutero. ¿El concepto de Anticristo atribuido por Lutero al Papado de su tiempo representa primariamente la expresión de un odio al Papa, rayano en lo irracional de la que actualmente hay que distanciarse,

54 WA 40 I 358.

55 institutio IV 7, 4.

56 WA 54 229 (1545). De manera semejante había juzgado Lutero el desarrollo histórico ya en 1518 en sus «Resoluciones» sobre las 95 tesis (WA I 571).

57 «Wieder das Papsttum zu Rom, vom Teufel gestiftet» (1545) WA 54 231.

sea porque hoy este concepto mitológico nos ha devenido extraño, sea porque se le considera como expresión de una polémica en extinción funesta y absolutamente irrealizable en la situación ecuménica actual? ¿O encierra esta concepción del Anticristo un núcleo temático-teológico que hay que considerar? Dije ya que la respuesta apunta en la dirección mencionada últimamente: el concepto de Anticristo representa en la polémica de Lutero en último lugar la abreviatura bíblica de un reproche tanto fundamental como teológico preciso que Lutero hace el Papado de su tiempo.

#### V.—DESCIFRAMIENTO TEOLOGICO DE LA POLEMICA DEL «ANTICRISTO»

Lutero ve desde un principio la clave de aquello que es el «Anticristo»<sup>58</sup> especialmente en 2 Tes 2, 4. Desde aquí —incluido también Dan 8 y 11— deducen él y los demás reformadores que la esencia o distintivo del «Anticristo» es «elevarse sobre todo aquello que se denomina Dios o Liturgia, de suerte que él (Anticristo) se asiente en el templo de Dios, diciendo de sí que es Dios». Todos estos elementos esenciales o distintivos del «Anticristo» cree reconocerlos en el Papado. Las «notae Antichristi» mencionadas aquí «conducen... con el reino del Papa y sus miembros»<sup>60</sup>, se dice en el tratado de Melancthon sobre *Poder y primado del papa*. De la misma forma argumenta Lutero.

Por último, hay tres signos distintivos interdependientes, que en opinión de Lutero caracterizan al Papa como Anticristo, mientras otros dos reproches —el reproche contra la ausencia de una fundamentación bíblica del Papado y el reproche contra la pretensión del poder secular—, aunque son esgrimidos con insistencia, no representan, sin embargo, lo «anticristiano» en el Papado, a pesar de que la pretensión del poder secular, la evolución externa de la suntuosidad y la falta de un mandato

58 Cf. sobre esto el artículo de Seebass *Antichrist*, IV (Reformations und Neuzeit) en, TRE III (Berlin 1978) 28-31.

59 Así p. ej., en la respuesta de Lutero a Ambrosio Catarino (1521), un dominico florentino que a principios de 1521 había publicado un escrito contra la crítica de Lutero al Papado (WA 7 705 s.), o en la *Apología de la Confesión de Ausburgo de Melancthon* (15, 19 ss.; BSLK, 300 s.).

60 Tratado 39 (BSLK, 484).

secular o eclesial<sup>61</sup> están absolutamente en conexión con el carácter anticristiano y con el origen del Papado:

1. Así como un signo distintivo esencial del Anticristo es «reclamar para sí solo el derecho de la interpretación de la Escritura»<sup>62</sup>, *así interpreta también el Papa totalmente según su sentido la Escritura y no quiere dejarse dirigir por ella*<sup>63</sup>. «Todo lo que el Papa dispone, ejecuta y hace lo quiero aceptar de manera que lo juzgue antes según la Sagrada Escritura. El (Papa) debe dejarme bajo Cristo y dejarse conducir por la Sagrada Escritura», escribe Lutero el año 1520 en su obra *Sobre el papado de Roma*, añadiendo a continuación: En Roma, sin embargo, se ha convertido al Papa en «un juez sobre la Escritura» y se dice de él que «no puede errar»<sup>64</sup>.

Precisamente esta pretensión del Papado la había encontrado Lutero, en una forma particularmente crasa, en el tercer escrito de Silvestre Prierias, que significó una aportación en su radicalización última de su juicio sobre el Papa. Allí se dice que el Papa es «iudex omnium solus divina auctoritate» y, de esta forma, «iudex sine iudice». Frente a esto reacciona Lutero violentamente: «Et hoc Antichristum facturum, est praedictus per Apostolum»<sup>65</sup> o «Id est Antichristum!»<sup>66</sup>. A la afirmación de Prierias «quod Romani presulis solius est, a deo et a natura institutas leges interpretari et declarare in dubiis, nedum in moribus sed etiam in spectantibus ad fidem», y la afirmación de que el Papa es «iudex infallibilis veritatis» las despacha Lutero con la observación: «Hic non Silvester, sed Satan, Princeps demonum, loquitur» y: «Et hich Satan loquitur» o simplemente: «Satan», «Satan»<sup>67</sup>. La afirmación que más irrita a Lutero es que el Papa es la «regula infallibilis» de lo que hay que creer y que a partir de él «robur trahit aut trahit sacra scriptura». «Hic Satan ex imo tartaro loquitur» es el comentario destemplado de Lutero<sup>68</sup>. En su prólogo toma esta

61 Esto lo destaca Lutero en *Wider das Papsttum zu Rom, vom Teufel gestiftet* (WA 54 237 ss.).

62 WA 6 339.

63 WA 54 233.

64 WA 6 322.

65 WA 6 334.

66 WA 6 335.

67 *Ibid.*, 337 y 338.

68 *Ibid.*, 341.

frase extrema de Prierias y plantea la pregunta retórica: «Quidquid est Antichristus, si talis Papa non est Antichristus?»<sup>69</sup>.

2. *El Papado añade nuevas reglas y exigencias a la palabra de Dios* —y a lo establecido por esta palabra— y *las equipara a los mandamientos y palabra de Dios*. Presenta, como dice repetidamente Lutero, «nuevos artículos de la fe»<sup>70</sup> con la pretensión de que es «necesario para la salvación, aceptarlos y confiar en ellos»<sup>71</sup>.

Mientras que Lutero seguía desde Coburgo los acontecimientos de la Dieta de Augsburgo (1530) escribió, entre otros, los *Artículos contra toda la escuela de Satán y contra todas las puertas del infierno*, que introduce con el axioma repetido de que la Iglesia no tiene ningún poder para establecer «artículos de fe» (Tesis 1) o promulgar «mandamientos de buenas obras» (Tesis 2; cf. Tesis 5 y 7). Certeramente se dice respecto al Papado (Tesis 20): «No ha habido maldad mayor que los sofistas... hayan entregado al Anticristo como única persona el poder de establecer y de cambiar los artículos de la fe, las buenas obras y costumbres»<sup>72</sup>.

3. *El Papa no quiere «permitir que los cristianos se hagan santos sin su poder» y sin «su obediencia»*<sup>73</sup>. Así el Papa

69 Ibid., 328.

70 P. ej., WA 6 322; 54 233; 237.

71 P. ej., WA 50 103.

72 WA 30 II 426. En qué medida establecer «nuevos artículos de fe» pertenece a la esencia del Anticristo, se muestra en el uso de un lenguaje particularmente figurado que encontramos en Lutero y que evidentemente él ha tomado de la Patrística (Jerónimo, Gregorio el Grande): se trata de la equiparación de «Leviatán» (Job 40 y 41) con el concepto de «aditamentum» (aditamento o añadidura). Sobre la base de la imagen del dragón apocalíptico-diabólico y de «aditamentum» como su concepto interpretativo, se explica Lutero a sí mismo y a los demás la esencia del Papa-Anticristo: «la ley del Papa es puro aditamento, por ello la Escritura da al diablo un nombre especial, lo llama en hebreo Leviatán que significa «el que añade» (un adicionador). Por ello puesto que convierten las leyes humanas en ley divina, son ciertamente enemigos de Dios y apóstoles de Leviatán...» (WA 8 141; cf. E. Wolf, *Leviatán. Eine patristische Notiz zu Luthers Kritik des Papsttums, en Peregrinatio. Studien zur reformatorischen Theologie und zum Kirchenproblem*, I (Munich 1954) 135 ss.

73 *Artículos de Esmalcalda*, II 4, 10 s. (BSLK 430). Lutero tenía ante sus ojos no en último término aquellas expresiones de la bula *Unam sanctam* (1302) de Bonifacio VIII que en 1516 León X había renovado en su bula *Pastor Aeternus* (V Concilio de Letrán) según la cual, sería necesario para la salvación (de necessitate salutis) que todos los cristianos estén sometidos al Romano Pontífice (omnes christi fideles Romano pontifici subesse) en

destruye el primer artículo principal de la redención (por Jesucristo)<sup>74</sup>, es decir, la fe de la justificación del hombre. En esta convicción de fe «está dado» —dice Lutero— lo que enseñamos y vivimos contra el Papa, el demonio y el mundo»<sup>75</sup>.

Con especial insistencia, Lutero expresa esto en su comentario mayor a los Gálatas: la justificación que viene de las obras es el «nucleus» del Papado anticristiano<sup>76</sup>. Siempre que en un lugar se defienda el «articulus... justificationis, is est, sola fide in Christum sine operibus non pronuntiari iustos et salvari», se viene abajo el Papado anticristiano<sup>77</sup>.

Estos tres principales reproches, íntimamente unidos entre sí contra el Papado de su tiempo, los cuales —en opinión de Lutero— manifiestan al mismo tiempo, el carácter anticristiano del Papado, se encuentran condenados en un breve artículo de su última y más agresiva obra contra el Papa (*Contra el papado de Roma instituido por el demonio*, 1545): «...él (e.d., el Papa) quiere tener poder para establecer leyes y artículos de fe, para interpretar... la Escritura según su infernal sentido, quiere obligar a todo el mundo a creer sus doctrinas... y destruye todo lo que el Hijo de Dios, Nuestro Señor, nos adquirió con su sangre, suprime la fe, la libertad cristiana y las buenas obras auténticas...»<sup>78</sup>.

Con esto queda expuesta la quintaesencia temático-teológica de la polémica Papa-Anticristo. Se puede decir: la representación no es otra cosa que un anticoncepto mitológico-polémico del «solus» reformador, tanto referido a la «sola scriptura» como a la «sola fide», «sola gratia» y «solus Christus».

Por una parte, para la comprensión de la crítica de Lutero al Papa —y además de ella para la comprensión entre católicos y luteranos— es de importancia extraordinaria efectuar este desciframiento teológico de su polémica del «Anticristo».

C. Mirbt, *Quellen zur Geschichte des Papsttum*, 4 ed. (Tubinga 1924) 252. En este contexto pertenece también el que Lutero rechace resueltamente, que los cristianos sean tenidos por «herejes, renegados e incrédulos solamente porque no se sometían al Papa». Tal pretensión pertenecería a aquellas características que convierten al Papa en el «Anticristo» (WA 6 322).

74 Ibid., 3 (BSLK, 428).

75 Ibid., II 5 (BSLK, 416).

76 WA 40 I 537; véase supra notas 51 y 52.

77 Ibid., 355.

78 WA 54 23.

El término peligroso Papa-Anticristo, con todo lo que de polémico en extremo lleva consigo, puede ser dejado de lado sin ignorar las cuestiones teológicas que constituyen su auténtico núcleo. Y sólo en cuanto que se alcanza este núcleo teológico, se hace posible un diálogo sobre la postura de Lutero frente al Papado entre católicos y protestantes.

Por otra parte, el desciframiento teológico de la acusación al Papa de ser el Anticristo pone de manifiesto que el diálogo evangélico-católico de nuestros días y el entendimiento respecto al Papado están en movimiento desde ya hace tiempo, incluso allí donde todavía no se ha hablado explícitamente del Papa, del Papado y del ministerio de Pedro. En los diálogos católico-evangélicos y en sus resultados positivos, por ejemplo respecto a la problemática Escritura-tradición, en la comprensión y valorización de la justificación, en la concepción de la Eucaristía y del ministerio eclesiástico, se ha tratado conjuntamente de una forma implícita y extensa la cuestión del ministerio papal y se la ha aproximado a una solución<sup>79</sup>. Pues la cuestión del ministerio papal no es —desde el punto de vista reformador, como ya hemos visto— ningún complejo de preguntas aislado y autónomo, sino la «concentración» y lo que de falsificación de la fe y vida cristianas en la iglesia oficial de aquellos tiempos creían tener que afirmar y criticar los reformadores. Si aquellos reproches fundamentales de la Reforma, que constituyen el núcleo auténtico de su polémica papal, son superados o se convierten en absurdos mediante concordancias o convergencias, ha sucedido con ello —al menos desde el punto de vista luterano— lo decisivo también para la solución de la problemática del Papa.

[Traducción de Isidro García Tato y de Luis Lago, OP]

HARDING MEYER

Director del Centro de Investigación Ecu­mérica  
de la Federación Luterana Mundial  
Estrasburgo

<sup>79</sup> Remito de manera general a los documentos sobre todo a los de la comisión mixta romano-católica - evangélico-luterana: *El Evangelio y la Iglesia (Informe de Malta 1972)*; *La Cena del Señor (1978)*; *Todos bajo un solo Cristo (1980)*; *El ministerio espiritual de la Iglesia (1981)*. Editados ahora todos en alemán en *Dokumente wachsender Übereinstimmung. Sämtliche Berichte und Konsentexte interkonfessioneller Gespräche auf Weltebene (Paderborn-Francfort 1983)*. *Diálogo Ecu­mérico y Renovación Ecu­mérica* han publicado ya en español estos documentos. (Nota de los traductores).